



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

942

Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de 25 embarcaciones tipo patera y 10 motores procedentes de los puertos de Cabrera, Cala Figuera, Colonia de Sant Jordi, Andratx y Portocolom

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de de 25 embarcaciones tipo patera y 10 motores procedentes de los puertos de Cabrera, Cala Figuera, Colonia de Sant Jordi, Andratx y Portocolom, con número de expediente 10700/2024, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 29 de enero de 2024, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de 25 embarcaciones tipo patera de entre 5 y 6 metros y 10 motores de los cuales 2 son modelos Yamaha 75 CV, 1 motor Yamaha 60CV, 1 motor Yamaha 85CV 2T, 1 motor Yamaha 115 CV, 1 modelo motor Mercury 40 CV, 1 motor modelo Suzuki 60 CV, 1 motor modelo Tohatsu 70 CV, 1 motor modelo Hidea 25 CV y 1 motor modelo Parsun 115 CV procedentes de los puertos de Cabrera, Cala Figuera, Colonia de Sant Jordi, Andratx y Portocolom, marcadas con los códigos de Ports IB 21/24, 24/24, 25/24, 26/24, 27/24, 28/24, 29/24, 34/24, 35/24, 36/24, 37/24, 38/24, 39/24, 40/24, 41/24, 42/24, 43/24, 44/24, 45/24, 46/24, 47/24, 48/24, 49/24, 50/24, 51/24, ya que no dispone de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que serán trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de las Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, (documento firmado electrónicamente: 31 de enero de 2025)

El vicepresidente ejecutivo

Antonio Mercant Morato

